

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

2765

DECRETO 136/1976, de 9 de enero, por el que se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza una parcela de terreno de 13,0350 hectáreas, sita en el término municipal de Graus (Huesca), con destino a cumplimentar los fines de defensa de la Naturaleza.

El Ministerio de Agricultura ha solicitado la adscripción al Organismo autónomo Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de una parcela de terreno, propiedad del Estado, sita en el término municipal de Graus (Huesca), cuya superficie registral es de trece coma cero trescientas cincuenta hectáreas.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en sus artículos ochenta al ochenta y tres, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado, los cuales no adquieren su propiedad, habiendo de ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen, por lo que se considera aconsejable acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza un inmueble sito en el término municipal de Graus, paraje «Solana», que a continuación se describe:

Parcela número ciento quince del polígono ocho de Graus, de trece coma cero trescientas cincuenta hectáreas de superficie, según inscripción registral, y linda: Norte, José Vicente Solano; Sur, Eulogio Barros Fuster; Este, Andrés Salinas Colomina, y Oeste, varios.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza no adquiere la propiedad del referido inmueble, el cual habrá de utilizarse necesariamente para los fines de defensa de la naturaleza, debiendo revertir al Estado si no se cumpliere la finalidad de la adscripción.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites oportunos para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, facultándose al Delegado de Hacienda en Huesca para formalizar los documentos a tal fin.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

JUAN CARLOS

2766

DECRETO 137/1976, de 9 de enero, por el que se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza una parcela de terreno de 32,0340 hectáreas, sita en el término municipal de Colungo (Huesca), con destino a cumplimentar los fines de defensa de la Naturaleza.

El Ministerio de Agricultura ha solicitado la adscripción al Organismo autónomo Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de una parcela de terreno, propiedad del Estado, sita en el término municipal de Colungo (Huesca), cuya superficie registral es de treinta y dos coma cero trescientas cuarenta hectáreas.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en sus artículos ochenta al ochenta y tres, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado, los cuales no adquieren su propiedad, habiendo de ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen, por lo que se considera aconsejable acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza un inmueble sito en el término municipal de Colungo, paraje «Malpasos», que a continuación se describe:

Parcela veintinueve del polígono diez de Colungo, de treinta y dos coma cero trescientas cuarenta hectáreas de superficie, según inscripción registral, y linda: Norte, José Fumanal y José Nacenta y otros; Sur, Isidro Maza y Plácido Berges; Este, barranco y garganta, y Oeste, carretera, Antonio Salinas y Plácido Berges.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza no adquiere la propiedad del referido inmueble, el cual habrá de utilizarse necesariamente para los fines de defensa de la naturaleza, debiendo revertir al Estado si no se cumpliere la finalidad de la adscripción.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites oportunos para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, facultándose al Delegado de Hacienda en Huesca para formalizar los documentos necesarios a tal fin.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

2767

DECRETO 138/1976, de 9 de enero, por el que se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza una parcela de terreno de 53,9800 hectáreas, sita en el término municipal de Estada (Huesca), con destino a cumplimentar los fines de defensa de la Naturaleza.

El Ministerio de Agricultura ha solicitado la adscripción al Organismo autónomo Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de una parcela de terreno, propiedad del Estado, sita en el término municipal de Estada (Huesca), cuya superficie registral es de cincuenta y tres coma nueve mil seiscientas hectáreas.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en sus artículos ochenta al ochenta y tres, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado, los cuales no adquieren su propiedad, habiendo de ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen, por lo que se considera aconsejable acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza un inmueble sito en el término municipal de Estada (Huesca), paraje «Sierra», que a continuación se describe:

Parcela ciento ochenta y ocho del polígono dos de Estada, de cincuenta y tres coma nueve mil seiscientas hectáreas de superficie, según inscripción registral, y linda: Norte, río Esera y términos de Olvena y Agualiu; Sur, término de Estadilla; Este, términos de Olvena, Agualiu y Estadilla, y Oeste, canal de Aragón y Cataluña.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza no adquiere la propiedad del referido inmueble, el cual habrá de utilizarse necesariamente para los fines de defensa de la naturaleza, debiendo revertir al Estado si no se cumpliere la finalidad de la adscripción.